
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE

RESOLUCIÓN N°	
020	/024

Montevideo, 16 de abril de 2024

VISTO: la necesidad de ampliar el Ítem N° 3 de la Compra Directa por Excepción N° 37/2023 para el servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones en la sede de Rivera.

RESULTANDO: I) que, en virtud la Resolución N° 209/023 se dispuso adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 37/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones en la sede de Rivera;

II) que, la misma dispuso la adjudicación por un monto total de \$ 147.700 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil setecientos), según el siguiente detalle:

Ítem	Horas	Servicio	Proveedor
ITEM 1	10HS	SERVICIO DE SANITARIA	LÓPEZ URRUTIA JOSÉ LUIS
ITEM 2	60HS	SERVICIO DE ELECTRICISTA	LÓPEZ URRUTIA JOSÉ LUIS
ITEM 3	230 HS	SERVICIO DE ALBAÑILERIA	DAYUTO PEDREIRA PABLO SEBASTIAN

CONSIDERANDO: I) que, como surge del memorando confeccionado por la Analista Administrativa de Compras, a los efectos de continuar con el servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones en la sede de Rivera, es de interés de UTEC ampliar hasta un 100% el Ítem N° 3 "SERVICIO DE ALBAÑILERIA" de la Compra Directa por Excepción N° 37/2023, adjudicado a la empresa DAYUTO PEDREIRA PABLO SEBASTIAN en las mismas condiciones establecidas en las bases del procedimiento de referencia;

II) que la empresa adjudicataria ha manifestado su consentimiento en cuanto a la ampliación pretendida;

III) que dicha ampliación resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), encontrándose vigente la contratación;

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE

- en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Ampliar hasta un 100% el Ítem N° 3 “SERVICIO DE ALBAÑILERIA” de la Compra Directa por Excepción N° 37/2023, adjudicado a la empresa DAYUTO PEDREIRA PABLO SEBASTIAN, según el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Precio Unitario Ajustado IVA incl.	Precio Total
Ítem N° 3	230 horas	\$ 490	\$ 112.700

2º Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 112.700 (pesos uruguayos ciento doce mil setecientos) IVA incluido, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Proyecto 0, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3º. Notifíquese al oferente y pase Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Fajardo', with a large, stylized flourish at the end.

Ing. Felipe Fajardo
Director de ITR Norte
Universidad Tecnológica